



CAMBIOS EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS

En fecha 8 de Marzo de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 191/2011, de 18 de Febrero, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, que Deroga el anterior Real Decreto 1712/1991.

Este real decreto establece una serie de novedades, entre ellas:

- Los registros sanitarios no se convalidarán cada 5 años como se venía realizando hasta el momento. Si que deberán comunicarse a la administración las modificaciones de los datos iniciales, cuando éstas se produzcan.

Por todo ello, cualquier registro sanitario es válido siempre, es decir no tiene fecha de caducidad.

Atentamente,

Dirección.